



TRIBUNAL DE ARBITRAJE

A-20230314/0889

INGENIO PICHICHÍ S.A.

Vs.

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA

ACTA No. 24

El doce (12) de agosto del año dos mil veinticuatro (2024), sesionó por medios virtuales, en audiencia privada sin la intervención de las partes, de conformidad con lo previsto en los artículos 23 y 31 de la Ley 1563 de 2012 y 2 y 7 de la Ley 2213 de 2022, el Tribunal de Arbitraje integrado por la doctora **LYDA MERCEDES CRESPO RÍOS**, presidenta, y los doctores **DIEGO ENRIQUE FRANCO VICTORIA** y **ALBERTO JOSÉ LOAIZA LEMOS** en su calidad de árbitros; al igual que la doctora **MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ ARIZABALETA**, como secretaria. Lo anterior con el propósito de dirimir las controversias surgidas entre **INGENIO PICHICHÍ S.A.** (Convocante) y **SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., AXA COLPATRIA SEGUROS S.A., LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., y COMPAÑÍA ASEGURADORA DE FIANZAS S.A. CONFIANZA** (Convocadas).

INFORME SECRETARIAL

De conformidad con el Art. 10 de la Ley 1563 de 2012, el tiempo transcurrido del proceso, incluyendo el día de hoy es de 67 días calendario.

AUTO No. 34

Doce (12) de agosto de dos mil veinticuatro (2024)

Por eventualidades de último momento se hace necesario aplazar la audiencia para proferir Laudo arbitral programada para el día de hoy. En consecuencia, el Tribunal,

RESUELVE

Aplazar para el día **miércoles 18 de septiembre de 2024 a las 10:00 a.m.** la audiencia para proferir el Laudo, la cual se llevará a cabo de manera virtual, por medio de la



plataforma asignada para tal fin por el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Cali. Por secretaria les será enviado a todos los intervinientes el respectivo enlace para su conexión.

NOTIFÍQUESE.

LYDA MERCEDES CRESPO RÍOS
Presidente

DIEGO ENRIQUE FRANCO VICTORIA.
Arbitro

ALBERTO JOSÉ LOAIZA LEMOS
Arbitro

MARÍA DEL PILAR RAMÍREZ ARIZABALETA
Secretaria